

## Ayudas para la renovación de maquinaria agrícola

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha convocado las ayudas correspondientes al Plan de renovación del Parque Nacional de Maquinaria Agraria (Plan Renove) para el ejercicio 2025.

### ¿Cuál será el objeto, tipos y requisitos de la maquinaria?

Se han convocado, en régimen de concesión directa, para el ejercicio 2025, de acuerdo con lo establecido por el Real Decreto 1055/2021, de 30 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión directa de las subvenciones estatales para la renovación del parque nacional de maquinaria agraria, (publicado en el BOE de 16 de diciembre de 2021), con las modificaciones derivadas del Real Decreto 408/2024, de 23 de abril (publicado en el BOE de 24 de abril de 2024) las ayudas para la adquisición de los siguientes tipos de máquinas nuevas:

- a) Tractores agrícolas.
- b) Máquinas automotrices: de recolección, de aplicación de productos fitosanitarios, de aplicación de productos fertilizantes, cisternas para aplicación localizada de purines, equipos de manipulación y carga y trituradoras de residuos vegetales.
- c) Maquinas arrastradas o suspendidas: sembradoras directas, abonadoras, equipos de aplicación de productos fitosanitarios, trituradoras de residuos vegetales, equipos para el mantenimiento de cubiertas vegetales y cisternas de purín con sistemas de aplicación localizada de producto en el suelo (rejas y discos), tubos flexibles (mangueras) o rígidos (para aplicación justo sobre el suelo), así como sistemas de localización de purín en el suelo independientemente de la cisterna.
- d) Componentes de agricultura de precisión para adaptación de equipos en la explotación: sensor NIR, sistema de autoguiado, sistema de adaptación de máquinas para trabajo variable y kit de adaptación ISOBUS.

La actividad subvencionable y requisitos de la maquinaria objeto de ayuda son los establecidos en el Real Decreto 1055/2021, de 30 de noviembre. La subvención se concederá solo por un único tractor, máquina o componente de agricultura de precisión nuevos por beneficiario, pudiendo achatarrrar más de un tractor o máquina obsoletos del mismo tipo que los adquiridos. En el caso de equipos de manipulación y carga se admitirá como alternativa de sustitución un tractor con pala cargadora. En el caso de trituradoras de residuos vegetales y equipos para el mantenimiento de cubiertas vegetales, se admitirá como alternativa de sustitución cultivadores, gradas, arados o arados intercepas. No se exigirá el achatarrramiento en el caso de subvencionar componentes de agricultura de precisión del apartado d) anterior.

Los tractores y máquinas a adquirir deberán seleccionarse de entre las relacionadas en la página web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación: [www.mapa.es](http://www.mapa.es), en la que se realizará la solicitud de ayuda. Estarán identificadas mediante su marca, modelo y cuando proceda, por el tipo, variante y versión. En el caso de las cisternas,

también mediante el sistema de aplicación localizada de purines con el que va equipada, de acuerdo con las siguientes definiciones:

- Esparcidor de purines con distribución localizada por tubos flexibles (mangueras), o rígidos
- Esparcidor de purines con distribución por inyección por rejillas
- Esparcidor de purines con distribución por inyección por discos

Los accesorios de aplicación de purines con aplicación localizada en el suelo a adquirir mediante la ayuda deberán identificarse en el listado correspondiente, identificándose mediante su marca, modelo y sistema de aplicación localizada de purín, y se documentará cumplimentando debidamente el anexo IV del Real Decreto 1055/2021, de 30 de noviembre, de acuerdo con las siguientes definiciones:

- Accesorio de distribución localizada de purines por tubos flexibles (mangueras), o rígidos.
- Accesorio de distribución de purines por inyección de rejillas
- Accesorio de distribución de purines por inyección de discos.

El accesorio de aplicación de purín con el que vaya equipada la cisterna será documentado cumplimentando debidamente el anexo III del Real Decreto 1055/2021, de 30 de noviembre.

En el caso de que la ayuda se dirija solamente a la instalación de un accesorio de aplicación localizada de purín en una cisterna en uso, ésta deberá haber sido inscrita en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola (ROMA) a nombre del solicitante, al menos desde el 1 de enero del 2025. En el caso de que la ayuda se dirija a tractores o máquinas automotrices, la cuantía base de la subvención se podrá incrementar en 2.000 euros, tal y como se establece en el Real Decreto 1055/2021, de 30 de noviembre, en los artículos 5.2.c) y 5.3.b) respectivamente, siendo la fase de emisiones más avanzada posible en su homologación, y por lo tanto, la que aporta la prima, la Fase V.

Los componentes de agricultura de precisión para adaptación de equipos en la explotación serán compatibles con la maquinaria en uso o la maquinaria nueva recién adquirida y deberán seleccionarse del listado que se incluirá en la página web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación: [www.mapa.es](http://www.mapa.es). Los fabricantes de estos componentes podrán solicitar la inclusión de nuevos equipos en la lista de subvencionables que se actualizará periódicamente hasta la finalización del plazo de solicitud de las ayudas. Para ello deberán cumplir los requisitos mínimos para cada tipo de componente incluidos en la página web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación:

<https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/medios-de-produccion/maquinaria-agricola/ayudas/ayudas Renovacion de maquinaria/>

#### **Beneficiarios y requisitos de las ayudas:**

Podrán ser beneficiarios de las ayudas del Plan Renove 2025, los previstos en el artículo 3 del Real Decreto 1055/2021, de 30 de noviembre, que cumplan los requisitos establecidos en los artículos 3 y 4 de dicho real decreto.

La cuantía de esta ayuda será la prevista en cada caso en el artículo 5 del Real Decreto 1055/2021, de 30 de noviembre.

La inversión incluirá la adquisición del accesorio de aplicación localizada del purín y podrá incluir los conceptos de adaptación de la cisterna, si es necesaria.

En el caso de los componentes de agricultura de precisión, la cuantía de la subvención se establece en el 30% de la inversión sin IVA o IGIC, y no podrá superar los 6.000€.

Los beneficiarios estarán sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 11 del Real Decreto 1055/2021, de 30 de noviembre.

Los tractores y máquinas nuevas deberán adquirirse en un plazo que se inicia el día siguiente de la publicación de esta orden.

Se establecen tres líneas de ayudas, una solo para sembradoras de siembra directa, otra solo para componentes de agricultura de precisión y otra para el resto de las máquinas contempladas en la convocatoria.

#### **¿Cuál será el plazo para la presentación de solicitudes?**

El plazo para presentar solicitudes finalizará el 15 de septiembre de 2025.

#### **Más información:** **PLAN RENOVE**

Para ampliar información a este respecto, puede ponerse en contacto nosotros en el teléfono 900.37.30.51 o dirigiendo un e-mail a la dirección: [ayudas@sea.es](mailto:ayudas@sea.es)

Confiando resulte de su interés, atentamente.

**Fdo. Amaia Ramos**  
**Ayudas, Subvenciones y Estudios**

**Vitoria-Gasteiz, a 9 de julio de 2025**